

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00975-00

Para los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que el ejecutado Carlos Augusto Rojas Téllez se notificó del auto mandamiento de pago dictado en su contra de conformidad con lo previsto en art. 8 de la Ley 2213 de 2022, evidenciándose que no ejerció, ninguna de las prerrogativas que la ley le confiere en ejercicio de derecho de defensa (pagar y/o excepcionar).

A efectos de poder seguir el trámite subsiguiente, se requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022) frente a la citación de la entidad que igualmente figura como acreedora hipotecaria.

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1653431, de propiedad del ejecutado, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor alcalde local de la zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso con facultad para designar secuestro de la lista oficial. Se fijan como honorarios provisionales \$240.000.oo.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2911cadc7b75b214c5b0d04fc3cd3f96228d52abda9465b6ce7363cd8cad824**

Documento generado en 25/08/2023 08:49:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**